

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Maestro en Educación Infantil por la Universidad de Salamanca
Menciones	Mención en Educación Especial, Mención en Audición y Lenguaje, Mención en Educación Musical, Mención en Lengua Extranjera: Inglés, Mención en Lengua Extranjera: Alemán, Mención en lengua Extranjera: Francés
Universidad solicitante	Universidad de Salamanca
Centro/s	<ul style="list-style-type: none"> • Escuela Universitaria de Magisterio • Escuela Universitaria de Educación y Turismo • Facultad de Educación
Universidad/es participante/s	Universidad de Salamanca
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Grado en Maestro de Educación Infantil por la Universidad de Salamanca, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 28/09/2017 y ésta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 13/10/2017, para que se lleva a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

- **CRITERIO I: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

1) Se actualizan las normas de permanencia.

- **CRITERIO II: JUSTIFICACIÓN**

2) Justificación de la modificación.

- **CRITERIO IV: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

3) Sustituir el Servicio de Orientación Universitario por el Servicio de Promoción, Información y Orientación (SPIO).

- 4) Se actualiza el contenido eliminando enlaces.
- 5) Añadir información del perfil de ingreso recomendado.
- 6) Añadir información de los requisitos de acceso y criterios de admisión.
- 7) Añadir información de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos.

- **CRITERIO V: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

- 8) Se precisan las asignaturas optativas que son obligatorias para cada mención.
- 9) Se elimina como única forma de evaluación del TFG la exposición y en su lugar se establecen nuevos criterios de evaluación.

- **CRITERIO VI: PROFESORADO**

- 10) Se ha incorporado un texto sobre el Plan Integral de Igualdad entre mujeres y hombres aprobado por el Consejo de Gobierno de la USAL.

- **CRITERIO VIII: RESULTADOS PREVISTOS**

- 11) Se ha actualizado el contenido.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de estos aspectos, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Una vez analizada la propuesta desde la perspectiva de su impacto en la naturaleza y objetivos del título inscrito en el RUCT, y dentro del plazo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL emite informe:

- **Aceptando las modificaciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11**

- **No aceptando la modificación: 9**

MOTIVACIÓN:

CRITERIO V:

9) La evaluación del TFG debe incluir de manera obligatoria la defensa del TFG como sistema de evaluación, de acuerdo con el artículo 12.3 del RD 1393/2007. Además, el sistema de evaluación ha de asegurar más homogeneidad entre los centros, tal y como se les indicó en la renovación de la acreditación.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se incluyen las siguientes **recomendaciones**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título.

Recomendaciones:

CRITERIO IV:

4) Se recomienda eliminar las referencias que se mantienen al antiguo servicio SOU y eliminar errores por textos repetidos.

CRITERIO V:

8) No queda suficientemente claro cuáles serán las asignaturas que deben cursar para obtener una mención. En cada una de ellas se ha de indicar cuáles son los ECTS obligatorios y cuál es la optatividad entre la que se deben elegir las asignaturas restantes para obtener la mención, tal y como se ha detallado para las menciones de Educación especial y de Audición y lenguaje, en el apartado 5.3.4. Desarrollo del plan de estudios.

La asignatura Conservación del medio natural, aparece en la lista de asignaturas, siendo una propuesta del Grado de Educación Primaria. Se debe aclarar si se propone también para el Grado de Educación Infantil y, en tal caso, incluir su desarrollo.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL